



URSEC

Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 2005/1/466

Montevideo, 17 de marzo de

2005.-

RESOLUCIÓN 098 ACTA 007

VISTO: que por Resolución de esta Unidad Reguladora N° 034/2001 de fecha 28 de junio de 2001, se aprobó la creación de tres cajas chicas administradas por el Presidente de la URSEC, el Director de Contable y el Jefe de Compras.

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a los requerimientos actuales resulta innecesario que el Jefe de Compras disponga de una caja chica.

II) no existen profesionales con la especialidad requerida en la estructura escalafonaria de la mencionada Unidad Ejecutora, por lo que las tareas propias de la misma deberán ser cumplidas por un profesional ajeno a la misma.

ATENTO: a lo establecido en la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 y al Decreto N° 194/97 de fecha 10 de junio de 1997 (TOCAF) y al informe de Asesoría Letrada de esta Unidad Reguladora.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

1.- A partir de la fecha de este Acto administrativo, esta Unidad Reguladora contará con dos cajas chicas, las cuales serán administradas por:

- a) El Presidente de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, Dr. Fernando Pérez Tabó por la suma de veinte mil pesos uruguayos (\$ 20.000) mensuales.
- b) El Director de Contable, Cr. Ricardo Martínez Mosco por la suma de diez mil pesos uruguayos (\$10.000).

2.- A sus efectos, pase por su orden a Secretaría General, Contable y Administrativa. Cumplido, archívese.